



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: agronomía, medicina veterinaria y zootecnia; ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento:(ciencia política, derecho, psicología sociología, trabajo social); economía, administración; contaduría, ingeniería (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, alimentos, pecuaria, ambiental e industrial); y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo trece (13) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los DOS (2) contratos la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$78.386.000) MCTE , cada uno de los dos contratos en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$39.193.000) M/CTE . Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.563.000) M/CTE , cada mes.
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Florencia, Caquetá.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de la Líder de la Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad de la Regional del SENA Caquetá.
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dorección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.



Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y apoyos administrativos necesarios durante todo el proceso formativo.

Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.



Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. - El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta.

// Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado.
// Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Por lo anterior y de acuerdo al análisis de la necesidad y al objeto del presente contrato se establece que se cumple con las excepciones establecidas para suscribir contratos superiores a 4 meses.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, pone en sus mayores énfasis en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias que les son propias, la redistribución de los recursos prioriza a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza. Dentro de las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en Seguridad Humana y Justicia Social, uno de los catalizadores es avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctimas del conflicto, fortaleciendo la estrategia de focalización de oferta social hacia la población víctimas con mayores carencias.

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA, los cuales son operados en los 33 despachos regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.

De la misma manera a través de la Circular 3-2023-000005 del 17/01/2023 la directora de empleo y trabajo de la Dirección Nacional presenta los “*Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2023*”, señalando los principales retos APE 2023 y en su numeral uno las acciones en intermediación laboral a realizar por los orientadores ocupacionales, entre las cuales se encuentra las metas e indicadores; atención a PQRS; las iniciativas estratégicas 2023: en orientación ocupacional, relacionamiento empresarial, empleo cultural, articulación APE y SER, encuentros empresariales y virtuales, intermediación laboral egresados SENA, estrategias de intermediación laboral APE dirigida a población joven, ferias y microferias de empleo, hidrocarburos; entre otras.

Otro marco de actuación institucional lo conforman las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional, en las que el SENA y en particular la oferta de servicios, juegan un papel de gran relevancia al hacer parte de los compromisos en la normatividad que nos es aplicable en materia de atención, así como lo indicado en la Ley 1636 de 2013 su artículo 25, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de



Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del Decreto 2852 de 2013 por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar son: 1. Formación y capacitación para desempleados; 2. Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran, 3. Formación y asesoría para oferentes como emprendedores. 4. Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo. 5. Prestar asesoría de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública de empleo en todas las Direcciones Regionales de la Entidad. (...)

Es así, que la Agencia Pública de Empleo SENA propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional, apoya el diseño de políticas, planes, programas, y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA.

A los colombianos les brinda apoyo en la búsqueda de oportunidades laborales y a los empresarios que están en el país, como aquellos que están fuera de la nación, que necesiten vincular talento humano. En esta tarea facilita el intercambio de información de forma que las necesidades del sector productivo encuentren los perfiles requeridos.

Es un servicio público, gratuito e indiscriminado de intermediación laboral. Facilita el contacto organizado entre los buscadores de empleo y las empresas que requieren talento humano, todo esto por medio de una herramienta vía web disponible en www.sena.edu.co.

En este sentido, la Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro, requiere fortalecer el equipo de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Caquetá para que apoyen las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo y demás necesarios para la gestión del centro y el cumplimiento de las metas para la **VIGENCIA 2023**, surge la necesidad de contar con dos (02) profesionales con el mismo objeto, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocada a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de la Agencia Pública de Empleo.

Actualmente el Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro Tecnológico de la Amazonía de la Regional Caquetá del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con seis (06) cargos de planta: cinco (05) profesionales y un (01) oficinista; haciendo parte de la APE en la Regional Caquetá un solo funcionario de planta del nivel técnico; por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos descritos anteriormente para el 2023, se hace necesario contratar dos (02) profesionales, personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo; y para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades: adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional; realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional; Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles; realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma; apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, estrategia CampeSENA que contempla: DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural,



entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web; entre otras para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos descritos anteriormente, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Es por lo anterior, que el contar con profesionales orientadores ocupacionales permitió a la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caquetá, que durante la **VIGENCIA 2022**, pudiéramos:

- Dar cumplimiento a los indicadores asignados a la Regional Caquetá, el cual al corte del 29 de diciembre de 2022 presenta la siguiente ejecución:

No.	INDICADOR	VACANTES							COLOCACIONES							COLOCACIONES EGRESADOS						
		META ANUAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	Ejecución SEMANAL	% de Ejecución Esperada	% Ejecución ANUAL	Porcentaje para llegar a la meta	ejecución para llegar a la meta	META ANUAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	Ejecución SEMANAL	% de Ejecución Esperada	% Ejecución ANUAL	Porcentaje para llegar a la meta	ejecución para llegar a la meta	META ANUAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	Ejecución SEMANAL	% de Ejecución Esperada	% Ejecución ANUAL	Porcentaje para llegar a la meta	ejecución para llegar a la meta
48	Al 29 de diciembre de 2022	3554	3581	15	100,00%	100,76%		27	2228	2549	58	100,00%	114,41%		321	1415	1553	36	100,00%	109,75%		138

No.	INDICADOR	INSCRITOS							ORIENTADOS						
		META ANUAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	Ejecución SEMANAL	% de Ejecución Esperada	% Ejecución ANUAL	Porcentaje para llegar a la meta	ejecución para llegar a la meta	META ANUAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	Ejecución SEMANAL	% de Ejecución Esperada	% Ejecución ANUAL	Porcentaje para llegar a la meta	ejecución para llegar a la meta
48	Al 29 de diciembre de 2022	7773	8272	11	100,00%	106,42%		499	12416	14318	23	100,00%	115,32%		1902

- Prestar los servicios de orientación ocupacional y/o intermediación laboral a personas, a las empresas, tramitar solicitudes, entre otros como se muestra a continuación, de acuerdo al reporte de gestión por funcionario del aplicativo de la APE:

NOMBRE DEL INFORME	OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	OLGA ARCOS CHILITO	MÓNICA MARÍA ESPINEL GARNICA	KELLY JOHANA VARGAS SANTANILLA	ANGIE LICETH MARIN HURTADO	LUZ MARINA ARRIGUI CICERI	JORGE LEONARDO URBANO ESCOBAR	ANA YISET TOLEDO GUEVARA	CINDY VANESSA ALVAREZ MORALES	OSCAR LEONARDO LOSADA MEDINA	TOTAL
	ORIENTADORES OCUPACIONALES APE		ORIENTAD. OCUPAC. PV	TÉCNICOS PV			TÉCNICOS INPEC		CESIÓN CONTRATOS TEC. PV - TÉC INPEC		
INFORME DE GESTIÓN A PERSONAS	4.925	7999	10.053	4784	5256	3.221	2.756	1.549	322	182	41.047
INFORME DE GESTIÓN A EMPRESAS	42	58	29	17	25	29	10	23	2	5	240
INFORME DE GESTIÓN A SOLICITUDES	807	1025	1.006	410	806	183	86	107	33	46	4.509
INFORME DE GESTIÓN DE LOS TALLERES EJECUTADOS	67	91	139	66	74	52	45	20	9	0	563
INFORME DE GESTIÓN ORIENTACIÓN A PERSONAS	1.781	3162	5.059	2254	2229	1889	1270	678	228	48	18.598
INFORME DE GESTIÓN ORIENTACIÓN A EMPRESAS	2.890	2904	912	35	47	22	14	57	4	2	6.887
INFORME DE GESTIÓN ENVÍOS DIRECTOS	695	322	610	210	997	161	0	0	26	32	3.053
INFORME GESTIÓN A POSTULACIONES	1.870	3199	3430	721	1465	498	245	339	82	145	11.994

- Realizar talleres de orientación ocupacional grupales de manera presencial y virtual a los usuarios que participaron de la estrategia implementada en la regional de MIÉRCOLES DE TALLER, al programa de RED UNIDOS y a los aprendices de programas de formación titulada del Centro Tecnológico de la Amazonía y programas de formación titulada de instituciones en articulación con la media técnica, de acuerdo a los siguientes reportes:



MIÉRCOLES DE TALLER

ORIENTADOR	PERSONAS ORIENTADAS	DÍAS DE TALLER
OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	175	8
OLGA ARCOS CHILITO	128	8
MONICA MARIA ESPINEL GARNICA	172	8
JORGE LEONARDO URBANO ESCOBAR	14	3
ANA YICET TOLEDO GUEVARA	29	3
KELLY JOHANA VARGAS SANTANILLA	13	3
ANGIE LICEH MARIN HURTADO	7	3
LUZ MARINA ARRIGUI CICERY	10	1
TOTALES	548	37

RED UNIDOS

MES	INSCRITOS APE		Atendidos miembros de la Red Unidos. Programa Desplazados		Atendidos miembros de la Red Unidos. Programa SER		Atendidos miembros de la Red Unidos. Formación Titulada -		Atendidos miembros de la Red Unidos. Formación Complementaria	
	POA. Meta Aprendizajes 408		APRENDICES	CUPOS	APRENDICES	CUPOS	APRENDICES	CUPOS	APRENDICES	CUPOS
	Total Unidos	% de Ejecución								
FEBRERO	11	2,70%	398	405	12	12	149	149	46	47
MARZO	45	11,03%	538	584	19	19	169	169	98	111
ABRIL	63	15,44%	620	703	19	19	177	177	172	192
MAYO	95	23,28%	714	852	24	24	179	179	258	315
JUNIO	119	29,17%	821	1013	30	30	178	178	304	379
JULIO	139	34,07%	924	1161	37	37	180	180	340	436
AGOSTO	169	41,42%	1024	1321	42	42	180	180	398	511
SEPTIEMBRE	207	50,74%	1086	1433	42	42	180	180	451	579
OCTUBRE	224	54,90%	1171	1594	57	58	182	182	491	644
NOVIEMBRE	244	59,80%	1265	1766	58	59	181	181	569	748
DICIEMBRE	0	0,00%								

TALLERES DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL

TITULADA T1

ORIENTADOR / TÉCNICO	ASIGNADAS		ATENDIDAS		SIN ATENDER		APRENDICES	
	CANT	FICHAS	CANT	FICHAS	CANT	FICHAS	Ficha Sofia	Asist. Taller
OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	7	2395107, 2395155, 2348087, 2339818, 2391231, 2443175, 2364950	6	2395107, 2348087, 2339818, 2391231, 2443175, 2364950	1	2395155	150	74
OLGA ARCOS CHILITO	6	2395108, 2450225, 2395149, 2381490, 2374392, 2339804	6	TODAS LAS ASIGNADAS FUERON ATENDIDAS SEGÚN INFORMES			152	79
MONICA MARIA ESPINEL GARNICA	9	2395120, 2395141, 2395173, 2427510, 2450202, 2348148, 2339883, 2339884, 2391289	8	2395120, 2395141, 2395173, 2427510, 2450202, 2348148, 2339883, 2391289	1	2339884	202	134
KELLY JOHANA VARGAS SANTANILLA	9	2427478, 2277800, 2339798, 2277764, 2395138, 2365028, 2277866, 2451383, 2462331	9	TODAS LAS ASIGNADAS FUERON ATENDIDAS SEGÚN INFORMES			228	157
LUZ MARINA ARRIGUI CICERI	9	2462338, 2277808, 2339800, 2339890, 2395180, 2323004, 2364982, 2395093, 2339828	9	TODAS LAS ASIGNADAS FUERON ATENDIDAS SEGÚN INFORMES			221	141
CINDY VANESSA ALVAREZ MORALES	6	2395079, 2277763, 2278812, 2395082, 2339825, 2395088	6	TODAS LAS ASIGNADAS FUERON ATENDIDAS SEGÚN INFORMES			143	80
ANGIE LICETH MARIN HURTADO	13	2277819, 2339826, 2232713, 2277811, 2277812, 2395119, 2395083, 2323001, 2339787, 2428961, 2204155, 2364967, 2399855	13	TODAS LAS ASIGNADAS FUERON ATENDIDAS SEGÚN INFORMES			324	223
JORGE LEONARDO URBANO ESCOBAR	8	2339898, 2364996, 2339816, 2339893, 2339892, 2339887, 2339779, 2332782	5	2339898, 2364996, 2339887, 2339779, 2332782	3	2339816, 2339893, 2339892	107	76
LINA MARIA PERDOMO	1	2476025	1	LA ASIGNADA FUE ATENDIDA SEGÚN INFORME			32	12
TOTALES	68		63		5		1559	976

TITULADA T2

ORIENTADOR / TÉCNICO	ASIGNADAS		ATENDIDAS		SIN ATENDER		APRENDICES	
	CANT	FICHAS	CANT	FICHAS	CANT	FICHAS	Ficha Sofia	Asist. Taller
MONICA MARIA ESPINEL GARNICA	3	2551732, 2498827, 2498819	3	LAS FICHAS ASIGNADAS FUERON ATENDIDAS SEGÚN INFORMES			48	38
KELLY JOHANA VARGAS SANTANILLA	5	2499327, 2551649, 2499853, 2551644, 2539648	5				103	64
LUZ MARINA ARRIGUI CICERI	2	2499326, 2498851	2				45	32
ANGIE LICETH MARIN HURTADO	4	2499321, 2499852, 2498793, 2498763	4				113	102
JORGE LEONARDO URBANO ESCOBAR	9	2494982, 2546937, 2498759, 2486560, 2499325, 2546964, 2551722, 2547481, 2547438	7	2546937, 2498759, 2486560, 2499325, 2546964, 2551722, 2547481	2	2494982, 2547438	198	113
ANA YISET TOLEDO GUEVARA	6	2499845, 2498923, 2498784, 2531024, 2498772, 2547083	4	2498923, 2498784, 2498772, 2547083	2	2499845, 2531024	91	58
TOTALES	29		25		4		598	407

TITULADA T3



ORIENTADOR / TÉCNICO	ASIGNADAS		ATENDIDAS		SIN ATENDER		APRENDICES	
	CANT	FICHAS	CANT	FICHAS	CANT	FICHAS	Ficha Sofía	Asist.Taller
OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	3	2596108, 2602172, 2560946	2	2596108, 2602172	1	2560946	50	19
OLGA ARCOS CHILITO	3	2560919, 2560912 GA, 2560912 GB	0		3	NINGUNA FUE ATENDIDA	0	0
MONICA MARIA ESPINEL GARNICA	3	2560961 GB, 2560967, 2596061	3	LAS ASIGNADAS FUERON ATENDIDAS SEGÚN INFORMES			67	56
KELLY JOHANA VARGAS SANTANILLA	3	2598443, 2560978, 2513622	3				71	46
LUZ MARINA ARRIGUI CICERI	3	2560952 GA, 2560952 GB, 2560961 GA	3				128	61
ANGIE LICETH MARIN HURTADO	3	2560922 GA, 2560922 GB, 2560959	3				71	52
JORGE LEONARDO URBANO ESCOBAR	3	2560934, 2560940, 2560947 GA	3				85	48
ANA YICET TOLEDO GUEVARA	3	2560947 GB, 2560949, 2560963	3				74	54
TOTALES	24		20		4		546	336

TITULADA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA

ORIENTADOR / TÉCNICO	NO. FICHAS ASIGNADAS	ATENIDAS		SIN ATENDER		APRENDICES	
		CANT	FICHAS	CANT	FICHAS	Ficha Sofía	Asist.Taller
OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	24	16	2269675, 2269696, 2478525, 2478535, 2270181, 2270183, 2479157, 2270240, 2479302, 2479225, 2270147, 2479048, 2270193, 2479243, 2479296, 2268834	8	2479140, 2478817, 2270059, 2479042, 2270146, 2270156, 2270211, 2476702	433	352
OLGA ARCOS CHILITO	23	16	2478467, 2269478, 2478247, 2269428, 2269462, 2478159, 2478641, 2478622, 2269985, 2270006, 2270150, 2476915, 2479066, 2268859, 2268895, 2476975	7	2483349, 2478187, 2478229, 2270277, 2479416, 2268910, 2477026	364	281
MONICA MARIA ESPINEL GARNICA	28	28	2269452, 2478244, 2269447, 2269450, 2269382, 2478246, 2478243, 2270258, 2479338, 2479348, 2270278, 2270279, 2479430, 2479425, 2478645, 2270016, 2270188, 2270191, 2479191, 2479201, 2478821, 2270061, 2479268, 2270175, 2270154, 2479072, 2268883, 2477574			777	649
KELLY JOHANA VARGAS SANTANILLA	30	27	2478234, 2269433, 2479400, 2488937, 2270265, 2270276, 2270282, 2479444, 2478565, 2269692, 2269935, 2269922, 2478894, 2478999, 2270142, 2270143, 2478888, 2270134, 2270145, 2479017, 2270243, 2270156, 2479324, 2479272, 2479289, 2270210, 2479398	3	2479107, 2476749, 2268857	657	518
LUZ MARINA ARRIGUI CICERI	27	22	2270281, 2479437, 2269643, 2269653, 2478485, 2478520, 2478579, 2479160, 2479171, 2270185, 2270187, 2270144, 2479002, 2268905, 2269467, 2269469, 2478468, 2478469, 2269628, 2269646, 2478497, 2478502	5	2478599, 2270177, 2479123, 2278898, 2477611	421	356
ANGIE LICETH MARIN HURTADO	26	24	2269315, 2269333, 2477042, 2477065, 2478151, 2270261, 2270264, 2270262, 2479359, 2479378, 2478616, 2478680, 2270021, 2270025, 2269963, 2478668, 2478739, 2478786, 2270028, 2270048, 2270153, 2479317, 2479054, 2270213	2	2479297, 2270212	621	422
JORGE LEONARDO URBANO ESCOBAR	24	14	2478235, 2269412, 2269392, 2270260, 2479339, 2478576, 2269695, 2479251, 2479259, 2270141, 2478880, 2479264, 2270198, 1170199	10	2478103, 2478133, 2270064, 2270130, 2478856, 2478837, 2270140, 2478856, 2268901, 2477046	295	263
TOTALES	182	147		35		3568	2841

- Realizar ferias y microferias de servicios y/o de empleo a egresados, a jóvenes, a población víctima de la violencia, a población NARP, a mujeres; de acuerdo al siguiente reporte:

INFORME MENSUAL NACIONAL DE FERIAS Y MICROFERIAS 30 DE DICIEMBRE DEL 2022			
Proceso: Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad			
REGIONAL	FERIAS Y MICROFERIAS A REALIZAR VIGENCIA 2022	EJECUCIÓN DE FERIAS Y MICROFERIAS 30 DE DICIEMBRE 2022	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
CAQUETÁ	4	6	150%

Proceso: Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad													
FORMATO DE SEGUIMIENTO SEMANAL A LAS FERIAS Y MICROFERIAS DE EMPLEO													
Fuente de información: Aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA													
EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	EVENTO_TIPO	EVENTO NOMBRE	EMPRESAS	VACANTES BALANCEADAS	VACANTES BALANCEADAS EN ECONOMÍA MARITIMA	POSTULACIONES BALANCEADAS	COLOCACIONES FEMENINAS	COLOCACIONES MASculINAS	COLOCACIONES BALANCEADAS	COLOCACIONES EGRESADOS
3556	Caquetá	Florencia	8/03/2022	Feria Nacional	8 y 9 de marzo Expoempleo SENA Mujer Caquetá	37	50	2	481	21	12	33	24
3840	Caquetá	Florencia	8/04/2022	Feria Nacional	8 de abril feria de servicios para víctimas de la violencia Caquetá	34	62	3	453	24	14	38	19
4031	Caquetá	Florencia	20/05/2022	Feria Nacional	20 de mayo feria de servicios Día de la Afrocolombianidad Caquetá	13	23	0	176	7	10	17	11
4093	Caquetá	Florencia	9/06/2022	Feria Nacional	9 y 10 de junio ExpoEmpleo Egresado SENA Caquetá	18	70	4	333	14	29	43	31
4277	Caquetá	Florencia	25/08/2022	Feria Nacional	25 y 26 de agosto ExpoEmpleo SENA Joven Caquetá	41	99	5	647	17	29	46	30
4440	Caquetá	Florencia	26/10/2022	Feria Nacional	26 y 27 de octubre ExpoEmpleo SENA 2022 Caquetá	38	97	1	587	10	18	28	15

Proceso: Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad													
FORMATO DE SEGUIMIENTO SEMANAL A LAS FERIAS Y MICROFERIAS DE EMPLEO													
Fuente de información: Aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA													
EVENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	EVENTO_TIPO	EVENTO NOMBRE	INSCRITAS FEMENINAS	INSCRITOS MASCULINOS	INSCRITOS	ORIENTADAS FEMENINAS	ORIENTADOS MASCULINOS	ORIENTADOS	ACCIONES DE ORIENTACION	VISITANTES VIRTUALES
3556	Caquetá	Florencia	8/03/2022	Feria Nacional	8 y 9 de marzo Expoempleo SENA Mujer Caquetá	2	0	2	28	14	42	58	N/A
3840	Caquetá	Florencia	8/04/2022	Feria Nacional	8 de abril feria de servicios para víctimas de la violencia Caquetá	20	11	31	64	32	96	142	N/A
4031	Caquetá	Florencia	20/05/2022	Feria Nacional	20 de mayo feria de servicios Día de la Afrocolombianidad Caquetá	1	0	1	10	11	21	21	N/A
4093	Caquetá	Florencia	9/06/2022	Feria Nacional	9 y 10 de junio ExpoEmpleo Egresado SENA Caquetá	0	1	1	21	15	36	36	N/A
4277	Caquetá	Florencia	25/08/2022	Feria Nacional	25 y 26 de agosto ExpoEmpleo SENA Joven Caquetá	72	85	157	123	114	237	269	N/A
4440	Caquetá	Florencia	26/10/2022	Feria Nacional	26 y 27 de octubre ExpoEmpleo SENA 2022 Caquetá	15	13	28	84	60	144	150	N/A



Por último el contar con dos orientadores ocupacionales, permitió la atención de usuarios a través de Chatbot, respuesta oportuna a PQRS, servicio de usuarios en oficina, participación en ferias de servicios realizadas por diferentes entidades y realización del encuentro empresarial que se llevo a cabo el 15 de diciembre de 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Caquetá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de dos (2) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo tanto, considerando que la regional no cuenta con personal suficiente, es importante contar con profesionales orientadores ocupacionales para la **VIGENCIA 2023**, que permita a la Regional Caquetá cumplir con los indicadores asignados para esa vigencia así:

Cód. Regional	Regional	AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO									
		META INSCRITOS	META VACANTES	META COLOCACIONES EGRESADOS SENA	META COLOCACIONES NO SENA	TOTAL COLOCACIONES	META Empleo Cultural (incluidas en el Total de Colocaciones)	META ORIENTADOS DESEMPLEADOS	META ORIENTADOS DESPLAZADOS	META TOTAL ORIENTADOS	META TASA DE COLOCACION (%)
18	REGIONAL CAQUETÁ	8.382	4.175	1.578	1.052	2.630	70	8.788	6.451	15.239	63%

El contar con dos (02) orientadores ocupacionales para la Agencia Pública de Empleo de la Regional Caquetá en la vigencia 2023, permitirá adelantar las actividades de intermediación laboral y orientación ocupacional a todo tipo de población, articulando su accionar con entidades del orden nacional, departamental y municipal, instituciones educativas, agremiaciones, empresas, entre otros; realizar y participar en ferias de servicios y empleo que contribuyan en la disminución del desempleo en el país; realizar talleres individuales y grupales, de manera presencial y virtual para los aprendices de los programas de titulada del Centro Tecnológico de la Amazonía y de programas de formación de instituciones del programa de articulación con la media técnica; atender los diferentes canales de atención a usuarios entre ellos chatbot; atender la respuesta oportuna a PQRS; adelantar las acciones de la estrategia CampeSENA que contempla DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural, entre otros.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 “Condiciones para contratar la prestación de servicios”; el cual establece en su párrafo 3º, lo siguiente: “(...)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad



contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional, en equipo de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Caquetá se encuentra compuesto por una (1) sola persona de planta del nivel técnico grado 02; se colige que la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2023; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad. Por ello; se hace totalmente indispensable la contratación de DOS (02) Objetos iguales; con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2023.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: adelantar las actividades de intermediación laboral y orientación ocupacional a todo tipo de población, articulando su accionar con entidades del orden nacional, departamental y municipal, instituciones educativas, agremiaciones, empresas, entre otros; realizar y participar en ferias de servicios y empleo que contribuyan en la disminución del desempleo en el país; realizar talleres individuales y grupales, de manera presencial y virtual para los aprendices de los programas de titulada del Centro Tecnológico de la Amazonía y de programas de formación de instituciones del programa de articulación con la media técnica; atender los diferentes canales de atención a usuarios entre ellos chatbot; atender la respuesta oportuna a PQRS; adelantar las acciones de la estrategia CampeSENA que contempla DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural, entre otros. Para lo cual, se requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de DOS (02) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2023; para realizar las siguientes actividades: 1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de la APE. 2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la APE, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial. 3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas de los programas de la APE en la regional, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos institucionales. 4. Las actividades que conlleven al cumplimiento de su objeto y obligaciones contractuales a suscribir los dos (02) orientadores ocupacionales de la Agencia Pública de Empleo del SENA en la Regional Caquetá.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.
- b. Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional.



- c. Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, entre ellos los relacionados con la estrategia CampeSENA, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
- d. Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento.
- e. Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles.
- f. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma.
- g. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, estrategia CampeSENA que contempla: DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web.
- h. Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a los aprendices, egresados SENA y población de la estrategia CampeSENA.
- i. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
- j. Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población.
- k. Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
- l. En enero, presentar propuesta al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para el cumplimiento de los indicadores.
- m. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, que corresponde al porcentaje de 1.5% establecido por la normatividad con respecto al valor total del contrato.
- n. Realizar el pago de la garantía del cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor total del contrato.
- o. Las demás que le sean asignadas propias a su objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será la ciudad de Florencia- Caquetá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Líder de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad del SENA Regional Caquetá.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional con Funciones de subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonía, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
80111600	80	11

Aspectos Generales: Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

14.1.1. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	15/01/2022	31/12/2022	11	16	X	
SENA	18/02/2021	31/12/2021	10	13	X	
SENA	05/02/2020	31/12/2020	10	25	X	
SENA	22/10/2019	31/12/2019	02	10	X	
SENA	08/02/2019	18/10/2019	08	09	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			41	73	X	

14.1.2. Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JAIDER JAVIER TOTENA BEDOYA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Gobernación del Caquetá	3/03/2021	30/12/2021	9	28	X	
Gobernación del Caquetá	01/02/2022	30/06/2022	5	0	X	
Instituto Colombiano Agropecuario ICA	07/11/2022	30/12/2022	02	24	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			16	52	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
C01.PCCNTR. 3234139 de 2022	OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	Once Meses (11) once (16) días	\$39.790.000 Honorarios (\$3.460.000)	Contratación Directa
C01.PCCNTR. 2267375 de 2021	OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral.	Diez Meses (11) once (13) días	\$35.001.391 Honorarios (\$3.376.340)	Contratación Directa
C01.PCCNTR. 1343277 de 2020	OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	Diez (10) meses veinticinco (25) días	\$35.511.667 Honorarios (\$3.278.000)	Contratación Directa
N° 348 2019 de	OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	Prestación de los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de brindar la orientación ocupacional personalizada a la población migrante a través de procesos de inscripción orientación ocupacional e intermediación laboral, y realizar la sensibilización a empresarios para promover oportunidades de empleo a la población proveniente de Venezuela y colombianos retornados, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado en la región y el desarrollo y	Dos (02) meses diez (10) días	\$7.427.000 Honorarios (\$3.230.000)	Contratación Directa



		seguimiento de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional			
N° 0142 de 2019	OSCAR EDUARDO FAJARDO CARVAJAL	Prestación de los servicios personales para apoyar a la Agencia Pública de Empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conlleven a cumplir con los procesos relacionados con la atención a población víctima usuaria de los servicios de intermediación laboral que se brindan a través de la APE.	Ocho (08) meses nueve (09) días	\$15.355.000 Honorarios (\$1.850.000)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia, Caquetá a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.

Firmado digitalmente
por DANNY
LÓPEZ SEGURA
Fecha:
2023.02.08
16:49:26 -05'00'

DANNY LÓPEZ SEGURA
DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Edna Yadirt Tovar Cardozo, Técnico G02 Líder Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad 

Revisó: Lorenys Hurtado Alzate - Abogada Contratación. 

Aprobó: Jorge Leonardo Lavao Hernandez, Líder Contratación 